**Expte. n°: JU-4214-2006 BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ CHARI HECTOR SANTOS S/ COBRO EJECUTIVO**

**Síntesis del Fallo:**

**Cobro ejecutivo. Cuenta corriente bancaria. Caracteres.  Improcedencia de analizar negocio jurídico subyacente. Tasa de interés judicial y no contractual. Tasa aplicable.**

1.    Los caracteres de literalidad, abstracción y autonomía propios de la naturaleza del certificado de saldo deudor de cuenta corriente, impiden acudir al negocio jurídico subyacente en cuyo marco fue emitido.

2.     Ante ello, la tasa de interés aplicable al capital de condena deben ser determinados judicialmente, no correspondiendo la tasa acordada por las partes en el contrato celebrado por las partes.

3.     Que siendo ello así, corresponde aplicarse los intereses a la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus restantes operaciones en pesos, que es lo que resulta aplicable al saldo deudor en cuenta corriente bancaria.